

"2011, Año del Turismo en México"

**MINUTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN A LAS 17:16 HRS. DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2011 Y CONCLUIDA A LAS 14:51 HRS. DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE 2011, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:**

**LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ**, Director de Gestión y Desarrollo Estratégico y Suplente del Presidente del Comité de Información; **LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA**, Directora General de Programación, Organización y Presupuesto y Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. RAÚL LEONEL PAREDES VEGA**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Vocal Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información, **LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, Director de Programación y Organización y Secretario Técnico del Comité de Información; **LIC. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA**, Directora Jurídica Institucional, Suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, Asesor del Comité.

**1.- Declaración de inicio de la Sesión.**

El Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, en su calidad de Presidente Suplente del Comité de Información, avaló el inicio de la Sesión que se llevó a cabo de manera electrónica.

**2.- Desarrollo de la Sesión.**

**2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 26 de agosto de 2011 a las 17:16 hrs. la siguiente información:**

*"Se presenta al Comité de Información del Sistema Nacional DIF, la carpeta correspondiente a la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Información, que se llevará a cabo de manera electrónica, para que resuelva en consecuencia, conforme al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sobre la consulta ciudadana No. 1236000016511, ya que las Unidades Administrativas, responden como inexistencia de la información, a continuación se presenta dicha consulta:*

*Solicitud de acceso a la información No. 1236000016511:*

*'La presente se refiere al período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de recepción, con documentos relacionados, y en su caso, los montos y la descripción del tipo de inmueble y bien material e inmaterial relacionado con las personas físicas y morales siguientes:*

*1.- Solicito la información de las siguientes asociaciones civiles que hayan sido parte de convenios, beneficiarias de recursos públicos, donaciones, cesiones comodatos, condonaciones, permisos, concesiones y cualquier tipo de beneficio material o inmaterial, bajo cualquier designación, así como los contratos, convenios y cualquier forma de comunicación, que den constancia del beneficio asignado o, en su caso, establezcan cualquier tipo de relación institucional.*

*Casa Sobre la Roca A.C.; Capacitación Sobre la Roca A.C.; Instituto Centurión A.C.; Generación con Valores A.C.; Operación Bendición México A.C.; Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Familia A.C.; Fundación Camino a Casa A.C.*

1.1. Información sobre la participación oficial de funcionarios de la dependencia en actividades propias de las asociaciones mencionadas.

1.2. Copia de la agenda del titular de la dependencia, en la que se incluyeron participaciones en actividades, reuniones, acuerdos o cualquier designación que refiera la asistencia del funcionario en actividades de las dichas asociaciones, así como en su caso, el contenido de su discurso, ponencia o intervención.

1.3. Descripción clara y los documentos que avalen la cesión, comodato, donación o cualquier forma que designe el acto de asignar el usufructo de un bien público, mueble o inmueble, a las mencionadas.

2.- Solicito información relativa a todo contrato, en cualquiera de sus formas, que dé constancia de relación institucional entre las siguientes razones sociales y su dependencia, así como de concesiones, permisos y cualquier forma de comunicación que obre en sus archivos, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 a la fecha:

De la Garza Orozco y Chávez, Agente de Seguros S.A. de C.V.; Constructora Doña Rosa S.C.; Dixelcris S. de R.L.; Audio y Video Sobre la Roca S.A. de C.V.; Sembrando, Sociedad Civil; Orozco Rubio y Asociados, así como de la marca Misión Carácter.

2.1. Que los documentos establezcan forma de asignación contractual, servicio y bien devengado por la empresa a favor de la dependencia en su caso, así como el objeto, en su caso, de la autorización, permiso, concesión antes mencionadas y su fundamento legal.

2.2. Copia de las sanciones, exhortos, amonestaciones, auditorías, y cualquier comunicación relativa al cumplimiento-incumplimiento de parte de las mencionadas con lo acordado con la dependencia.

3.- Solicito información relativa a los empleos, remuneraciones, comisiones y cualquier forma que designe honorarios, por concepto de empleo, cargo, comisión o prestación de algún servicio, o en su caso, con plaza laboral de confianza o sindicalizada; también respecto a permisos, concesiones, autorizaciones, en cualquiera de sus designaciones, así como de beneficios de algún programa a favor de las siguientes personas:

Alejandro Gómez Martínez de Pinillos, Alejandro Lucas Orozco Rubio, Alma Rosa García Carretón, Alvaro Cordon Alvarez, Ana Lilia Penacatl Gutiérrez, Ana Regina Seyffert Chávez, Antonio Luis Delgadillo Castillo, Antonio Salgado Vargas, Carlos Rivera Olivares, Claudia Yolanda Calatayud Cano, David González Aceves, Fernando Gabriel Cuellar Márquez, Joel Oscar López López, Jorge Everardo Vivanco Topete, José Rubén Cedillo Flores, Leticia Córdova Rojas, Luis Antonio Márquez Heine, María Eréndira Cano Peraza Marlon Tager Hazouri, Mayra Elena Gudiño Beaujean, Nina Corona Miquel, Ofir Ernesto González Chávez, Oscar López López, Patricia Prado Hernández, Patricio Caso Prado, Rafael Alejandro Espinoza Barranco, Richard Gene Danzeisen, Rosa María de la Garza Ramírez, Scott Christian Hill, William Fransisc Horán, Patricia Anaya.' (sic)

Por lo anterior, se les agradecerá su valioso apoyo, para que por favor nos envíen su veredicto a mas tardar el día lunes veintinueve de agosto de 2011, para poder cumplir en tiempo y forma".

2.2.- El Lic. Raúl Leonel Paredes Vega envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2011 a las 14:28 hrs. la siguiente:

"Estimados integrantes del Comité de Información, en relación con las respuestas como inexistencia de la información, emitidas bajo su responsabilidad por Unidades

Administrativas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para atender la consulta ciudadana No. 1236000016511 , se comenta:

"1.- No se especifica si se cuenta con la información relativa al numeral 3 de la consulta que dice:

"3.- Solicito información relativa a los empleos, remuneraciones, comisiones y cualquier forma que designe honorarios, por concepto de empleo, cargo, comisión o prestación de algún servicio, o en su caso, con plaza laboral de confianza o sindicalizada; también respecto a permisos, concesiones, autorizaciones, en cualquiera de sus designaciones, así como de beneficios de algún programa a favor de las siguientes personas:

Alejandro Gómez Martínez de Pinillos, Alejandro Lucas Orozco Rubio, Alma Rosa García Carretón, Alvaro Cordon Alvarez, Ana Lilia Penacatl Gutiérrez, Ana Regina Seyffert Chávez, Antonio Luis Delgadillo Castillo, Antonio Salgado Vargas, Carlos Rivera Olivares, Claudia Yolanda Calatayud Cano, David González Aceves, Fernando Gabriel Cuellar Márquez, Joel Oscar López López, Jorge Everardo Vivanco Topete, José Rubén Cedillo Flores, Leticia Córdova Rojas, Luis Antonio Márquez Heine, María Eréndira Cano Peraza, Marlon Tager Hazouri, Mayra Elena Gudiño Beaujean, Nina Corona Miquel, Ofir Ernesto González Chávez, ...

"Por lo que, de ser el caso, habría que contar con las respuestas del Despacho de la Titular del Organismo y de la Dirección General de Recursos Humanos, a menos que ya se cuente con la información solicitada para proporcionarla al interesado.

"Lo anterior, considerando que el Lic. Alejandro Lucas Orozco Rubio fue Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) y el Lic. Ofir Ernesto González Chávez fue Director de Desarrollo Estratégico de la UAPV, por lo que en la Institución podría haber la información solicitada.

"2.- No se especifica si se cuenta con la información relativa al numeral 2.2 de la consulta que dice:

"2.2. Copia de las sanciones, exhortos, amonestaciones, auditorías, y cualquier comunicación relativa al cumplimiento-incumplimiento de parte de las mencionadas con lo acordado con la dependencia.

"En su caso, habría que contar con las respuestas correspondientes, a menos que ya se cuente con la información solicitada para proporcionarla al interesado

"3.- La respuesta de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales fue emitida vía correo electrónico del 26/agosto/2011 a las 17:30 hrs. por el Lic. Alberto Gutiérrez Arreola, Jefe del Departamento de Planeación, en la Subdirección de Planeación Control, siendo necesario que la respuesta sea emitida por el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales Servicios Generales o, en su caso, por quien lo supla conforme a lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Orgánico Institucional, ya que es quien tiene asignadas las facultades a las que se hace mención en el artículo 3

fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); se propone solicitar se reponga la respuesta formalmente, para fines de certeza jurídica.

"4.- Una vez que se cuente con la respuesta emitida y firmada por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en sustitución de la referida contestación via correo electrónico del Departamento de Planeación y considerando que se cuenta con la respuesta a la información solicitada en los numerales 2.2 y 3, el Órgano Interno de Control **emite voto favorable para resolver confirmar la inexistencia de la información solicitada identificada en la solicitud con los numerales 1, 1.1, 1.2, 1.3, 2 y 2.1**, en términos del los Artículos 46 de la LFTAIPG y 70 Fracción V de su Reglamento y en correlación con el Artículo 80 de éste.

"Adicionalmente, dada la premura con la que se requiere el pronunciamiento de los integrantes del Comité de Información, se reitera la necesidad de que la Unidad de Enlace:

- a) "Efectúe las gestiones conducentes para la debida observancia de los plazos establecidos con que cuentan las Unidades Administrativas para responder las solicitudes de información que se les haya turnado, plazos acordes a los establecidos en las Resoluciones.
- b) "En caso de que las Unidades Administrativas no emitan oportunamente las respuestas sobre las solicitudes de información que les fueron turnadas, se notifique al Comité de Información a efecto de que acuerde lo conducente".

2.3.- La Lic. Ana Luisa Alonso Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2011 a las 17:13 hrs. la siguiente:

*"Con relación a la Vigésima Sesión Extraordinaria, en mi carácter de asesora jurídica, hago de su conocimiento las siguientes observaciones:*

- *"En el oficio de la Dirección General de Enlace Interinstitucional, el fundamento que mencionan no guarda relación con el caso en concreto, por lo que se recomienda cambiarlo por el artículo 42 o 46 de la Ley.*
- *"En lo que respecta al oficio de la Dirección de Concertación y Transferencia, se hace la aclaración de que la información que está refiriendo el solicitante es la relativa a donaciones, cesiones, comodatos, etc. en que las asociaciones mencionadas hayan sido beneficiarias, mientras que los Lineamientos Generales para la Aceptación y Transferencia de Donaciones y Asignaciones en el Sistema Nacional DIF se refieren a donaciones y asignaciones en las que el Organismo es el beneficiario, por tanto se sugiere verificar el fundamento legal y en su caso corroborar los registros en los que el SNDIF transfirió recursos o bienes a organizaciones de la sociedad civil.*

"2011, Año del Turismo en México"

"Aunado a lo anterior, coincidimos con los comentarios realizados por el OIC, en el sentido de que es necesario contar con la respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) en lo que respecta a los datos solicitados en el numeral 3 de la consulta ciudadana, por tal motivo, se recomienda que en virtud de que el plazo para responder la solicitud en comento resulta insuficiente para que la DGRH emita una respuesta oportuna, se sugiere que con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley, 71 del Reglamento y numeral 6.2, etapa 3 (atención a solicitudes de acceso a la información inexistente), actividad 2, inciso b) del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia se analice la posibilidad de **ampliar el término para responder la misma**".

**2.4.- El titular de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2011 a las 17:33 hrs. la siguiente información:**

"Con relación a la carpeta correspondiente a la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Información, relativa a la consulta ciudadana No. 1236000016511, en que las Unidades Administrativas, responden como inexistencia de la información.

"Al respecto, y una vez revisada la documentación y atento a lo manifestado por el Órgano Interno de Control y la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, respectivamente, se propone **ampliar el plazo** de respuesta por 20 días hábiles más a efecto de privilegiar la búsqueda exhaustiva de la información habida cuenta lo dispuesto por el Artículo 3, numeral 6.2, Etapa III, actividad 2, inciso b) de las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos".

**2.5.- El Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2011 a las 18:00 hrs. la siguiente información:**

"Con relación a la carpeta correspondiente a la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Información, relativa a la consulta ciudadana No. 1236000016511, en que las Unidades Administrativas, responden como inexistencia de la información.

"En este sentido, una vez revisada la documentación y atento a lo manifestado por el Órgano Interno de Control; la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, se **propone ampliar el plazo** de respuesta por 20 días hábiles más a efecto de privilegiar la búsqueda exhaustiva de la información habida cuenta lo dispuesto por el Artículo 3, numeral 6.2, Etapa III, actividad 2, inciso b) de las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos".

**2.6.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 21 de septiembre de 2011 a las 10:22 hrs. la siguiente información:**

"Estimados integrantes, del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el fin de continuar con la Vigésima Sesión Extraordinaria, se

anexan las respuestas e información que proporcionan la diferentes áreas, para solicitarles su correspondiente aprobación a fin de dar respuesta a las solicitudes Nos. 1236000016511 y 1236000017111 que comparten idéntico objeto y redacción.

"Por lo anterior, se les solicita muy amablemente, que nos envíen su pronunciamiento preferentemente a más tardar el día 26 de septiembre del año en curso, para poder continuar con los trámites correspondientes".

**2.7- La Lic. Ana Luisa Alonso Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 21 de septiembre de 2011 a las 14:10 hrs. la siguiente:**

*"En mi carácter de Asesor suplente del Comité, con relación a la Vigésima Sesión Extraordinaria del 2011, para la atención de las solicitudes de información número 1236000016511 y 1236000017111, se observan las siguientes cuestiones:*

- *"En cuanto hace al oficio de la Dirección de Relaciones Laborales, que depende de la Dirección General de Recursos Humanos, es de señalarse que el solicitante delimita la información al periodo comprendido entre el 1º de enero de 2002 a la fecha de recepción, por lo que los datos de Patricia Anaya Lugo, que laboró en esta institución del 19 de abril de 1995 al 09 de octubre de 1996 no corresponden con plazo descrito.*

*"Asimismo, en la consulta ciudadana se requiere información relativa a los empleos, remuneraciones, comisiones y cualquier forma que designe honorarios, por concepto de empleo, cargo, comisión o prestación de algún servicio, o en su caso, con plaza laboral de confianza o sindicalizada, no así la información sobre la formación profesional de esas personas antes de su ingreso a esta Institución, motivo por el cual se estima que la entrega de los curriculum de aquellas, no da cumplimiento con la solicitud, por lo que se recomienda replantear la respuesta.*

- *"En lo que respecta a la respuesta emitida por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, se considera necesario que la misma esté suscrita por la Directora General o quien tenga facultades para suplirla de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del SNDIF.*
- *"Por lo que hace al memorándum remitido por la Dirección Metropolitana, perteneciente a la Dirección General de Protección a la Infancia, se recomienda que dicha Área se pronuncie sobre la existencia o no de beneficios obtenidos en razón de algún programa de este Organismo por parte de las personas mencionadas en la solicitud, toda vez que los datos señalados en la respuesta emitida por esa Área, no se encuentra dentro del ámbito de competencia de la misma.*
- *"Con relación al oficio del Departamento de Trabajo Social, de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, de igual forma, se estima que la misma debe ser firmada por la Directora General o quien tenga facultades para suplirla de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del SNDIF. Aunado a lo anterior, al referir que posterior a la verificación de varios documentos*

*oficiales... no se contó con antecedentes de ingreso, atención genérica o egreso de las personas mencionadas..., pareciera que no se agotó la búsqueda en sus archivos, por lo que se recomienda replantear la respuesta, y en su caso concluir con dicha búsqueda".*

**2.8.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 22 de septiembre de 2011 a las 19:56 hrs. la siguiente información:**

*"Estimados integrantes del Comité, continuando con el desarrollo de la Sesión y atento a las observaciones de la Asesora suplente del Comité, se anexan:*

- *Oficio Núm. 221 000 00/3779/11, de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.*
- *Oficio Núm. 212 000 00/189/11, de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.*

*"En cuanto lleguen los otros desahogos correspondientes a las demás áreas, se les hará llegar de inmediato".*

**2.9.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 27 de septiembre de 2011 a las 12:50 hrs. la siguiente información:**

*"Estimados integrantes del Comité, con el fin de finiquitar las observaciones realizadas por el Área Asesora de este Comité, se anexan las respuestas faltantes:*

- *Oficio 231.000.00\*1971, de fecha 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos.*
- *Memorándum No. DGPI/213.000.00/2302/2011, de fecha 27 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Protección a la Infancia.*

*"Por lo anterior, se les solicita muy amablemente, su pronunciamiento al respecto preferentemente para el día miércoles 28/09/2011, ya que la fecha límite para dar respuesta es el día 29/09/2011 para la solicitud 1236000016511 y para la 1236000017111 es el día 05/10/2011, mismas que se responderán en una misma fecha, ya que comparten idéntico objeto y redacción".*

**2.10.- La Lic. María Teresa Colorado Estrada, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 28 de septiembre de 2011 a las 19:09 hrs. la siguiente información:**

*"En relación a las solicitudes números 1236000016511 y 1236000017111, que comparten idéntico objeto y redacción, sujetas al análisis de esta sesión, y una vez solventadas las observaciones formuladas por el área asesora, considerando que ya no existe materia para pronunciamiento de presente Comité, toda vez que en una primera instancia proponían las áreas consultadas inexistencia de información, con sustento en el artículo 42 de la Ley de la materia se considera oportuno que sea entregada la versión pública de la información con la que se cuenta en el Organismo".*

**2.11.- El Lic. Raúl Leonel Paredes Vega envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 28 de septiembre de 2011 a las 19:45 hrs. la siguiente:**

"Estimados integrantes del Comité de Información, en relación con las respuestas a la solicitudes ciudadanas Nos. 1236000016511 y 1236000017111, emitidas por las áreas bajo su responsabilidad, se comenta:

"El Órgano Interno de Control, se adhiere al pronunciamiento de la Lic. María Teresa Colorado Estrada, Directora General de Programación, Organización y Presupuesto y Titular de la Unidad de Enlace, considerando que al proporcionarse la información solicitada en poder de la institución, ya no existe materia para votación del Comité de Información."

**2.12.- El Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 28 de septiembre de 2011 a las 20:32 hrs. la siguiente información:**

*"En mi carácter de suplente del Encargado de la Oficialía Mayor, con relación a la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Información, relativa a las consultas ciudadanas Nos. 1236000016511 y 1236000017111, que comparten idéntico objeto y redacción, y considerando que originalmente se contemplaba la inexistencia de la información, y ahora se entregará la información con la que se cuenta en el Organismo, conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en este sentido consideramos que queda sin materia de pronunciamiento por parte del Comité, por lo que deberá únicamente procederse a la entrega de la información en versión pública de los documentos puestos a disposición por la Dirección General de Recursos Humanos".*

**2.13.- La Lic. Ana Luisa Alonso Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 29 de septiembre de 2011 a las 14:51 hrs. la siguiente**

*"Con relación a la Vigésima Sesión Extraordinaria, relativa a las solicitudes de información pública números 1236000016511 y 1236000017111, atendidas las observaciones realizadas por el asesor suplente del Comité, esta Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional estima procedente entregar la información existente al solicitante".*

#### **ACUERDO TOMADO:**

**ACUERDO 01 20a. Extra. C.I. 2011:** El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina:

**PRIMERO.** Se aprueba por mayoría de votos, en lo general con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley, 71 del Reglamento y numeral 6.2, etapa 3 (atención a solicitudes de acceso a la información inexistente), actividad 2, inciso b) del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, ampliación del plazo para emitir respuesta a las solicitudes de información números 1236000016511 y 1236000017111; y toda vez que de la búsqueda exhaustiva en los archivos del Organismo se corroboró el hallazgo de la



información solicitada, queda sin materia el pronunciamiento del Comité sobre la inexistencia propuesta.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Enlace, para que se notifique al solicitante en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Notifíquese.

El Presidente Suplente dio por terminada la Sesión a las 14:51 hrs. el día 29 de septiembre de 2011, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.

**LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES  
RODRÍGUEZ**

Director de Gestión y Desarrollo Estratégico y  
Presidente Suplente del Comité de  
Información

**LIC. MARÍA TERESA COLORADO  
ESTRADA**

Directora General de Programación,  
Organización y Presupuesto y Titular  
de la Unidad de Enlace

**LIC. RAÚL LEONEL PAREDES VEGA**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública Vocal Suplente  
del Titular del OIC en el SNDIF ante el  
Comité de Información

**LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ  
GUTIÉRREZ**  
Director de Programación y Organización  
y Secretario Técnico del Comité de  
Información

**LIC. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA**  
Directora Jurídica Institucional Suplente  
del Director General Jurídico y  
de Enlace Institucional, Asesor del Comité

---

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 17:16 HRS. DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2011 Y CONCLUIDA A LAS 14:51 HRS. DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE 2011.